



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **111** DE
(**21 MAR 2017**)

Por la cual se autorizan unas Becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Entre los suscritos: **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.494.489, actuando como Representante Legal de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien para los fines del presente se llamará **ETITC**, y por otra parte; **MARTHA LUCÍA LOPERA DE JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 00000000051585670 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS**, inscrita en la Cámara de Comercio con registro No. S0047793, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ASOCIACIÓN**, acuerdan celebrar este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.-OBJETO-** Por el presente Convenio las partes se comprometen a desarrollar una estrecha cooperación en los campos de la misión y de los objetivos individuales de la **ETITC** y la **ASOCIACIÓN**, al optimizar el uso de recursos de cada una de sus partes para el bien común, de manera directa y del sector productivo y social de manera indirecta, por medio de la prestación de servicios mutuos en condiciones ventajosas para las dos partes. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la cooperación interinstitucional entre LA **ETITC** y la **ASOCIACIÓN**, para aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de **ASOCIACIÓN** de apoyo para la formación de jóvenes haitianos respectivamente. Para tal efecto, las instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la **ASOCIACIÓN**, que deseen ingresar a las carreras de educación superior que ofrece la **ETITC**, con el fin de formarlos en los programas técnico-profesionales que seleccionen en condición de becados. Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de tres puntos dos (3.2) mínimo en cada semestre. Los estudiantes haitianos que ingresen a los programas de Educación Superior, a su vez apoyarán las actividades del Centro de Lenguas extranjeras como monitores en los **cursos de idiomas de inglés y francés; es de aclarar que esto no constituye contrato de trabajo, es decir no genera ninguna relación laboral, ni derecho a prestaciones sociales con la ETITC. PARÁGRAFO: La ETITC tiene capacidad para recibir cinco (5) estudiantes cada año para cursar programas de ingeniería**, la **ASOCIACIÓN** velará por el sostenimiento, gastos de estudios y demás derivados, de su condición como estudiantes en Colombia.

Qué, la **ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS**, postuló para cursar el curso Pre-ingeniero, con una intensidad horaria de 360 en el semestre 1-2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura del Curso de Pre-ingeniero para el periodo 1-2017, en el marco del Convenio firmado con **LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS**, para cumplir con lo establecido en **Actividades Académicas**, estipuladas en el citado Convenio, para los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	PASAPORTE N°
EXALUS RUTH BIBIANE	CE. 655345
MARC VASTY	C.E.645486
MIRLANDE EXANTUS	CE. 645492
TOUSSAINT LORVENSKY	C.E. 646644
OCILUS ROSE QUIEDINE	CE. 645496

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS**, La oficina de Extensión y Desarrollo, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control y Tesorería de la ETITC.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 MAR 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Esperanza Nieto

Revisó: Marc-Antoine Fleurisca, Director Oficina ORII

Elaboró: Esperanza Nieto